

recta de 29,05 metros, normal a la anterior, en dirección Norte, de los que los 17,94 metros primeros lindan, como todos los antes descritos, con la parcela número 18, y los 11,11 metros finales, con la número 21; izquierda entrando, Oeste, con la parcela número 16, en cinco rectas: la primera, de 15 metros, de la que los 10 metros primeros tienen servidumbre de luces de vista respecto de dicha parcela número 16 a partir de la segunda planta; continúa en recta de 3,50 metros, normal a la anterior, en dirección Este; sigue en recta de 6 metros, normal a la anterior, en dirección Norte; sigue en recta de 3,50 metros, normal a la anterior, en dirección Oeste, y termina en recta de 22,95 metros, normal a la anterior, en dirección Norte, y fondo, Norte, con terrenos propiedad del Banco Español de Crédito, en dos rectas de 10,27 y 19,74 metros.

3.º Adjudicar definitivamente a Ingenieros y Construcciones «Marcor, S. A.», en la cantidad de 4.801.500 pesetas, la parcela número 18, con superficie de 509,28 metros cuadrados y forma rectangular, con dos pequeños rectángulos adosados a los lados mayores, cuyos linderos son: fachada al Sur, en recta de 12 metros, con la prolongación de la calle del General Mola; derecha, entrando, Este, con la parcela número 19, en cinco rectas: la primera, de 15 metros, de los que los 10 metros primeros tienen derecho de luces de vista sobre dicha parcela número 19 a partir de la segunda planta; continúa en recta de 3,50 metros, normal a la anterior, en dirección Este; sigue en recta de 6 metros, normal a la anterior, en dirección Norte; sigue en recta de 3,50 metros, normal a la anterior, en dirección Oeste, y termina en recta de 17,94 metros, normal a la anterior, en dirección Norte; izquierda, entrando, Oeste, con la parcela número 17, en cinco rectas: la primera, de 15 metros, de la que los 10 metros primeros tienen derecho de luces de vista sobre dicha parcela número 17 a partir de la segunda planta; continúa en recta de 3,50 metros, normal a la anterior, en dirección Oeste; sigue en recta de 6 metros, normal a la anterior, en dirección Norte; sigue en recta de 3,50 metros, normal a la anterior, en dirección Este, y termina en recta de 17,94 metros, normal a la anterior, en dirección Norte, y fondo, Norte, en recta de 12 metros, con la parcela número 21.

4.º Adjudicar definitivamente a Ingeniería y Construcciones «Marcor, S. A.», en la cantidad de 11.285.000 pesetas, la parcela número 19, con superficie de 1.515,47 metros cuadrados y forma irregular, cuyos linderos son: fachada principal al Sur, en recta de 30 metros, con la prolongación de la calle del General Mola; derecha, entrando, Este, con la parcela número 20, en cuatro rectas y con fachada a la calle de López de Hoyos, en una quinta recta: la primera, de 18 metros, de la que los 10 metros primeros tienen servidumbre de luces de vista respecto de la parcela número 20, a partir de la segunda planta; continúa en recta de 6 metros, normal a la anterior, en dirección Este; sigue en recta de 4 metros, normal a la anterior, en dirección Sur; sigue en recta de 5 metros, normal a la anterior, en dirección Este, y termina en recta de 9,72 metros, normal a la anterior, en dirección Norte, que forma fachada a la calle de López de Hoyos; izquierda, entrando, Oeste, con las parcelas números 18 y 21, en seis rectas: la primera, de 15 metros, de los que los 10 metros primeros tienen servidumbre de luces respecto de la parcela número 18 a partir de la segunda planta; continúa en recta de 3,50 metros, normal a la anterior, en dirección Este; sigue en recta de 6 metros, normal a la anterior, en dirección Norte; sigue en recta de 3,50 metros, normal a la anterior, en dirección Oeste; sigue en recta de 17,94 metros, normal a la anterior, en dirección Norte; lindando las cinco rectas descritas con la parcela número 18, y termina en recta de 22 metros, que linda con la parcela número 21, y fondo, Norte, con dos rectas de 30,07 metros y 8,13 metros, que son fachada a la calle de López de Hoyos.

5.º Adjudicar definitivamente a «Constructora Progresiva, Sociedad Anónima», en la cantidad de 5.700.000 pesetas, la parcela número 20, con superficie de 276 metros cuadrados y forma rectangular, con un pequeño rectángulo adosado a su fondo, y cuyos linderos son: fachada principal, al Sur, en recta de 18 metros, con la prolongación de la calle del General Mola; derecha, entrando, Este, en recta de 14 metros de fachada, a la calle López de Hoyos; izquierda, entrando, Oeste, con la parcela número 19, en recta de 18 metros, de la que los 10 metros primeros tienen derecho de luces de vista sobre dicha parcela número 19 a partir de la segunda planta, y fondo, Norte, en tres rectas: la primera, de 6 metros, con la parcela número 19; continúa en recta de 4 metros, normal a la anterior, en dirección Sur, con la misma parcela, y termina en recta de 12 metros, normal a la anterior, en dirección Este, de la que los 5 metros primeros lindan con la parcela número 19 y los 7 metros finales son de fachada a la calle de López de Hoyos.

6.º Adjudicar definitivamente a «Promociones Urbanas, Sociedad Anónima», en la cantidad de 4.101.000 pesetas, la parcela número 21, con superficie de 415,77 metros cuadrados y forma rectangular, con un trapecio adosado a su fondo, cuyos linderos son: fachada, al Norte, en recta de 15,36 metros, con la calle de López de Hoyos; derecha, entrando, Oeste, en dos rectas, de 22,56 metros y 1,81 metros, con edificio y terrenos del Banco Español de Crédito, terminando en una recta de 11,11 metros, normal a la última, en dirección Sur, lindante

con la parcela número 17; izquierda, entrando, Este, en recta de 22 metros, con la parcela número 19, y fondo, Sur, en recta de 12 metros, con la parcela número 18.

7.º Publicar las cinco adjudicaciones definitivas en el «Boletín Oficial del Estado», lo que se entenderá para todos los efectos como plena y única notificación oficial, de acuerdo con el párrafo primero de la norma decimoquinta de las aprobadas por Orden ministerial de 3 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 15).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento.
Dios guarde a V. S. muchos años
Madrid, 12 de febrero de 1964.—El Director general, Pascual Lorenzo.

Sr. Secretario de la Comisión Especial encargada de la expropiación, parcelación y venta de terrenos en la prolongación de la calle del General Mola.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas en el término municipal de Santa Margarita por las obras del proyecto de «Mejora de firme PM-341, ramal de Santa Margarita a la C-712, y de la PM-344 a Maria, entre los puntos kilométricos 4,30 al 8,30 y 0,0 al 3,00 respectivos».

Visto el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de la ejecución del proyecto de «Mejora de firme PM-341, ramal de Santa Margarita a la C-712, y de la PM-344 a Maria entre los puntos kilométricos 4,30 al 8,30 y 0,0 al 3,00 respectivos. Referencia 5-PM-212».

Resultando que la relación concreta e individualizada de las fincas objeto de expropiación, sitas en el término municipal de Santa Margarita, y sus respectivos propietarios fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 283, correspondiente al día 26 de noviembre de 1963; en el de la provincia número 15.147, de 30 del mismo mes, y en el periódico «Baleares» de fecha 20 del repetido mes y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Margarita, sin que durante el plazo reglamentario de información pública se haya presentado reclamación alguna por razón de forma o fondo;

Considerando que todas las actuaciones han sido conformes a derecho.

Visto el informe del Abogado del Estado Jefe de la provincia de Baleares,

Esta Jefatura, en virtud de las facultades que le confiere la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha acordado declarar ser de necesaria ocupación las fincas que a continuación se relacionan, publicar este acuerdo de la misma forma utilizada para el acto de apertura de la información pública, advirtiendo expresamente que contra este acuerdo pueden los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado».

Relación que se cita

Finca número: 1 — Denominación: Es Pujol. — Propietaria: Doña Francisca Santandrú Garáu.—Usufructuaria: Doña Maria Fornés Cladera.

Palma de Mallorca, 17 de febrero de 1964.—El Ingeniero Jefe, 1.443-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Granada por la que se otorga a «Eléctrica del Litoral, S. A.», la concesión eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado a instancia de «Eléctrica del Litoral, S. A.», con domicilio en calle Romero Pozo, número 6, Vélez-Málaga (Málaga); en solicitud de concesión de una línea eléctrica en alta tensión, a 33 KV., entre la central Santa Isabel y el puerto de Motril.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Se otorga a «Eléctrica del Litoral, S. A.», la concesión de la línea eléctrica en alta tensión entre la central Santa Isabel y el puerto de Motril, cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Central Santa Isabel.
Final de la línea: Puerto de Motril.
Tensión: 33 KV.
Longitud: 4.554 kilómetros.
Conductores: Material, aluminio acero; sección, 46,24 milímetros cuadrados.

Séptima. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Proyecto de línea de transporte de energía eléctrica a 33 KV., desde la central Santa Isabel al puerto de Motril», suscritos en Vélez-Málaga en fecha 22 de mayo de 1963, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 452.992,20 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 37.810,50 pesetas en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión, o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava. Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de tres meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima. Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimoséptima. Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera, decimocuarta, decimoquinta y decimosexta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden de otorgamiento correspondiente, así como la fijada por la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Granada, 14 de febrero de 1964.—El Ingeniero Jefe.—1.275-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid por la que se otorga a don Juan Antonio Gamazo la concesión eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado a instancia de don Juan Antonio Gamazo, con domicilio en Madrid, calle de Padilla, número 34, en solicitud de concesión de una línea eléctrica de alta tensión y centro a 13,2 kv., entre la línea ya existente Iscar-Megeces, propiedad de «Hidroeléctricas Agustín Muñoz Sobrino», y el centro de transformación que se proyecta en la finca propiedad del peticionario, para servicios de la misma, enclavada en término municipal de Megeces (Valladolid),

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a don Juan Antonio Gamazo, con domicilio en Madrid, calle de Padilla, número 34, la concesión de la línea eléctrica y centro de transformación entre la línea Iscar-Megeces, ya existente, propiedad de «Hidroeléctricas Agustín Muñoz Sobrino», y el centro de transformación que se proyecta instalar en la finca propiedad del concesionario, para servicios de la misma, enclavada en término municipal de Megeces, cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Línea Iscar-Megeces, de «Hidroeléctricas Agustín Muñoz Sobrino».

Final de la línea: Centro de transformación en finca del concesionario.

Tensión, 13,2 kv.; capacidad transportes, 100 kW.; longitud, 2.731 metros; número de circuitos uno. Conductores: Número, tres; material, aluminio-acero; sección, 17,84 milímetros cuadrados; separación, 0,88 metros; disposición, triángulo. Apoyos: Material, madera; altura media 10 metros; separación media, 55 metros.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado línea eléctrica a 13,2 KV. y centro de transformación de 70 KVA., para electrificación de una finca propiedad del concesionario, enclavada en el término municipal de Megeces (Valladolid, suscrito en Madrid en fecha febrero 1962, por el Ingeniero Industrial don José María García Arenal, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 241.692,78 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 12.654,96 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión y deberán quedar terminadas en el de dos meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimoséptima.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta, decimoquinta y decimosexta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden del otorgamiento correspondiente.

Valladolid, 10 de febrero de 1964.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martínez Fernández.—1.177-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de enero de 1964 por la que se incrementa la plantilla de Profesores auxiliares del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Medina del Campo con un Ayudante de Soldadura y Forja.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en los Decretos de 8 de enero de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 19) y de 3 de marzo de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 19 del mismo mes) y en atención a las necesidades docentes del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Medina del Campo, en que se desarrollan las enseñanzas de los cinco cursos del Bachillerato Laboral Elemental y los dos años del Superior en la especialidad de Mecánica Agrícola, y con un contingente de alumnado superior al de los restantes Centros de la misma modalidad, y a propuesta de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º La plantilla del Profesorado Auxiliar del citado Centro de Medina del Campo, incrementada por Orden ministerial de 21 de diciembre de 1961, se incrementará a partir de 1 de febrero de 1964 en un Ayudante de Soldadura y Forja, con la dotación reglamentaria de 9.600 pesetas anuales.

2.º Por el Patronato Provincial de Valladolid se procederá a la provisión de la citada plaza con arreglo a lo establecido en las disposiciones vigentes, incluyéndose en sus presupuestos la partida correspondiente a la obligación que por tal concepto corresponde asumir.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público haber sido concedidos los beneficios de compensación por obras a la empresa constructora «S. A. Becosa», adjudicataria de las de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media de Gerona.

Visto el expediente de que se hará mérito, y Resultando que por don Manfred Dubek Messing, Director general de «Barreiros», empresa constructora, S. A. (BECOSA), se solicitan los beneficios de compensación por la obra pendiente de ejecutar en 1 de enero de 1963, en las de construcción de edificio con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Gerona, de las que es adjudicatario y que otorgan los Decretos de 22 de mayo y 11 de julio del citado año;

Resultando que por el Arquitecto Director de las citadas obras se informa favorablemente la petición de referencia.